



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

**APRUEBA CONTRATO DE PERSONA NATURAL PARA LABOR
TRANSITORIA EN ACTIVIDAD RECREATIVA FAMILIAREN
CALIDAD DE EXPERTO**

**DECRETO ALCALDICIO N° 592
DALCAHUE, 13 de febrero 2024**

VISTOS: El contrato de prestación de servicios a honorarios en calidad de experto de fecha 13 de febrero de 2024; la Sesión Extraordinaria N° 37 del Concejo Municipal de Dalcahue de fecha 11 de Diciembre de 2023 y el Decreto Alcaldicio N° 2.685 de fecha 21 de diciembre de 2023 que aprueban el presupuesto municipal año 2024; El Decreto Alcaldicio N° 548 de fecha 07/03/2022 en donde se declara electo en el cargo de Alcalde al Concejal Alex Waldemar Gómez Aguilar, en virtud de lo establecido en el Artículo 62° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades; Los artículos 12, inciso 4to, 56 y 66, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

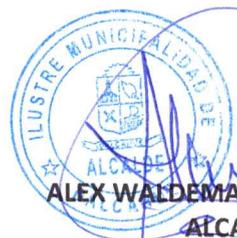
APRUEBESE: El contrato suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y doña **CECILIA ROSA VIVAR MORAGA**, cedula de identidad N°10.975.161-8, por la suma de \$185.507.- (ciento ochenta y cinco mil quinientos siete pesos) impuestos incluidos. para realizar una actividad recreativa familiar en la explanada de Dalcahue, el día 14 febrero del 2024.

IMPÚTESE: El gasto devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta 21.04.004 del Centro de Costo 04.04.04 "Trabajo Organizacional".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.



**ROXANA CECILIA CÁRCAMO CALISTO
SECRETARIA MUNICIPAL(S)
COMUNA DE DALCAHUE**



**ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE
COMUNA DE DALCAHUE**

DISTRIBUCIÓN:

- Direc. de Adm. y Finanzas
 - Secretaria Municipal
 - Oficina de Partes
 - Transparencia
 - Cultura
- EDHA/CIVG/PDMM/chv



CONTRATO DE PERSONA NATURAL PARA LABOR TRANSITORIA EN PROGRAMA COMUNITARIO EN CALIDAD DE EXPERTO

En Dalcahue a 13 días del mes de febrero del 2024, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, RUT N° 69.230.300-8, ubicada en calle Manuel Rodríguez #110, representada por su Alcalde Sr. **ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR**, en adelante "La Municipalidad" y la Sra. **CECILIA ROSA VIVAR MORAGA**, Rut N°10.975.161-8, Educadora de Párvulos, Experto en Animación Infantil, con domicilio en Calle Bernardo O'Higgins N°100, de la ciudad de Dalcahue, se conviene el siguiente contrato de Prestación de Servicios a Honorarios en Calidad de Experto:

PRIMERO: La Municipalidad, requiere contratar los servicios de la Sra. Cecilia Rosa Vivar Moraga, para realizar una jornada recreativa con juego inflable en tarde recreativa familiar la comuna de Dalcahue.

SEGUNDO: El presente contrato se inicia con fecha 14 de febrero de 2023 y regirá por 1 día.

TERCERO: La prestación de los servicios se realizarán en la explanada de la comuna de Dalcahue.

CUARTO: Por los servicios convenidos en el punto primero del presente contrato, el municipio pagará a Cecilia Rosa Vivar Moraga, la suma de \$185.507.- (ciento ochenta y cinco mil quinientos siete) impuestos incluidos.

El gasto que signifique este pago se devengará de la cuenta N° 21.04.004 del centro de costo 040404 trabajo organizacional.

QUINTO: Los honorarios antes estipulados, serán cancelados una vez realizado el servicio establecido y previo informe de la Dideco.

SEXTO: Cecilia Rosa Vivar Moraga por su condición, está facultada para realizar su servicio en la forma que estime más adecuada, conforme a su experiencia, capacidad y conocimiento de su arte y oficio, con total aprobación del municipio.

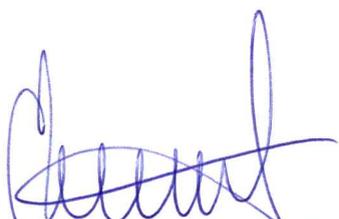
SÉPTIMO: Cecilia Rosa Vivar Moraga autoriza al municipio para difundir a través de grabaciones y fotografías las presentaciones del servicio convenido.

OCTAVO: En caso de que la actividad no pudiera efectuarse por condiciones ajenas a la responsabilidad de las partes, el municipio podría reprogramar el servicio o dar término a éste, previo acuerdo entre las partes, cancelando las horas efectivamente realizadas.

NOVENO: Cecilia Rosa Vivar Moraga se hace responsable de la cancelación de todos los costos que se generen con motivo de la presente suscripción del contrato en lo que se refiere a previsión, salud, accidentes laborales y otros que se deriven del mismo.

DÉCIMO: Ambas partes firman en señal de aprobación de todos los puntos anteriormente detallados y para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad Dalcahue y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia. El decreto alcaldicio N°548 de fecha 07/03/2022 que declara electo en el cargo de alcalde.

DÉCIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de doña Cecilia Rosa Vivar Moraga y dos en poder de la Municipalidad.


CECILIA ROSA VIVAR MORAGA
EDUCADORA DE PÁRVULOS


ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA DE DALCAHUE